



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, **24 de noviembre de 2022**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00055-00
Sevilla Valle, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Suspensión de la Patria Potestad.
Demandante: Libardo Mercado Valencia.
Demandado: Diana Carolina Girardo Pineda.

En atención a la solicitud presentada por **Jorge Eliecer Camacho Isaza – Apoderado de la parte demandada**, en relación a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 13 de diciembre de 2022, el Despacho procede a realizar la reprogramación de la misma.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1º. APLAZAR la diligencia programada para el día martes 13 de diciembre de 2022, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

2º. En consecuencia, se señala el **día lunes veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, para realizar la audiencia de qué trata el artículo 392 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 088
Providencia de Fecha. **29 nov 2022**
Fecha. **30 nov 2022**
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **29 nov 2022**, notificada en Estado N° 088, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0dbbe65e872adafcb2ac80b538c1ce119abb705cf8e819bd0da62219ce3a9**

Documento generado en 29/11/2022 11:32:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>